CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA GGC 631 DE 2020 – LOTE 3 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y CONSORCIO SOLAR FAZNI 2020.

Quien suscribe, en ejercicio de las funciones de supervisión señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía adoptado mediante resolución 4 1194 de 30 de octubre de 2015 o y/o de aquellas que la sustituyan, modifiquen o adicionen., como supervisor designado por parte del Ministerio para el Contrato de Interventoría GGC 631 de 2020 – Lote 3.

CERTIFICO

Que, el 30 de diciembre de 2020, se suscribió entre el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y EL CONSORCIO SOLAR FAZNI 2020**, el Contrato de Interventoría GGC 631 de 2020 – Lote 3, el cual tuvo por objeto *"Realizar la interventoría integral, contemplando las actividades de revisión, verificación, análisis y conceptualización permanentemente sobre todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, operativos, administrativos y contables relacionados con la Etapa Previa y de Instalación de los contratos por medio de los cuales se ejecuten los proyectos FAZNI descritos en el alcance del objeto, a efectos de constatar el cumplimiento, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en el respectivo contrato FAZNI para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos del Lote No3.",* por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($764.140.705,00)**, incluido IVA. **(Anexo No. 1)**

Que, el día 16 de abril de 2021 se dio inicio al contrato con término de ejecución hasta el día 29 de abril de 2023. **(Anexo No. 1)**

Que, conforme a lo dispuesto en la *Cláusula Décima Cuarta. Supervisión del Contrato*, del Contrato de Interventoría GGC 631- 2020– LOTE 3, se realizó la designación de la supervisión a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica o quien haga sus veces. **(Anexo No. 1)**

Que, el día 24 de noviembre de 2022, las partes suscribieron corrección al documento complementario contrato de interventoría GGC No.631 DE 2020 LOTE 3, así: **(Anexo No. 1)**

"CLÁUSULA PRIMERA. CORREGIR los literales c y e de la cláusula décima- Forma de Pago del contrato de interventoría GGC-631-2020 lote 3, los cuales quedarán así:

CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO:

(…)

c. *Tercer pago equivalente al diecisiete punto seis (17.6%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, con recursos de la vigencia 2021 cuando i) el Interventor certifique al supervisor del contrato de interventoría que el/los Contratista(s) FAZNI presentó(aron) un avance de instalación mínimo del 60% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y presente copia de las actas*

correspondientes ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.

e. *Quinto pago equivalente al dieciséis por ciento (16%) del valor del Contrato de interventoría respectivo con recursos de la vigencia 2022 cuando i) el Interventor certifique al supervisor del contrato de interventoría que el/los Contratista(s) FAZNI presentó(aron) un avance de instalación mínimo del 100% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y presente copia de las actas correspondientes ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato; ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el Informe Final de Interventoría de acuerdo con lo establecido en el Contrato de interventoría respectivo.*

(…)".

Que, el día 16 de diciembre de 2022, las partes suscribieron Otrosí No.2, así: **(Anexo No. 1)**

*"**CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato GGC No. 631 de 2020 Lote 03 hasta el treinta (30) de marzo de 2023.*

***CLÁUSULA SEGÚNDA:** Modificar la Cláusula Decima-forma de pago del Documento complementario en sus literales b y c, de la siguiente manera:*

(…)

b. *Segundo pago equivalente al diecisiete punto siete (17.7%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, con recursos de la vigencia 2021 cuando i) El Interventor certifique mediante Acta de verificación de inventario de equipos que el Contratista FAZNI cuenta con el 50% de los materiales importados en bodegas del contratista de obra ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.*

c. *Tercer pago equivalente al diecisietepunto seis (17.6%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, con recursos de la vigencia 2021 cuando i) el Interventor certifique mediante Acta un de avance de obra y de inversión mínimo del 60% de acuerdo con los Ítems del proyecto aprobado. ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.*

(…)"

Que, el día 3 de abril de 2023, las partes suscribieron Otrosí No.3, así: **(Anexo No. 1)**

*"**CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato GGC No. 631 de 2020 Lote 03 hasta el veintinueve (29) de abril de 2023.*

Que, durante la ejecución del contrato y a la fecha, se verificó que el contratista cumplió con el pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social y/o parafiscales, situación evidenciada con los paz y salvo emitidos por el Representante legal. **(Anexo No. 16)**

Que, el contratista constituyó pólizas expedidas por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., así como las actualizaciones a las mismas, por otrosíes suscritos, en el cual se contemplan los siguientes amparos: **(Anexo No. 2)**

Relacionar a que oportunidad corresponde	PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO (Decreto 1082 de 2015)	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	Fecha de aprobación SAF
Seriedad de la oferta	21-44-101337536	Anexo 1	17-11-2020	Seriedad de la oferta	$325,941,662.50	17/11/2020	28/02/2021	17-11-2020
Suscripción del contrato	21-44-101342129	Anexo 0	06/01/2021	Cumplimiento del Contrato	$152.828.141,00	30/12/2020	28/02/2025	12-01-2021
				Pago de salarios, prestaciones sociales legales, indemnizaciones laborales	$30.207.036.00	30/12/2020	30-08-2025	
				Calidad del servicio	$152.828.141,00	30-12-2020	30-08-2023	
				Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$259.807.840.00	30-12-2020	28-02-2025	
Acta de inicio	21-44-101342129	Anexo 4	02/07/2021	Cumplimiento del Contrato	$152.828.141,00	16/04/2021	15/06/2025	19/02/2024
				Pago de salarios, prestaciones sociales legales, indemnizaciones laborales	$38.207.036.00	16/04/2021	15-12-2025	
				Calidad del servicio	$152.828.141,00	16/04/2021	15-12-2023	
				Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$259.807.840.00	16/04/2021	15-06-2025	
Otrosí 3°	21-44-101342129	Anexo 7	10-05-2023	Cumplimiento del Contrato	$152.828.141,00	16-04-2021	29-10-2025	20/02/2024
				Pago de salarios, prestaciones sociales legales, indemnizaciones laborales	$38.207.036.00	16-04-2021	29-04-2026	
				Calidad del servicio	$152.828.141,00	16-04-2021	29-04-2024	
				Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$259.807.840.00	16-04-2021	29-10-2025	
Otrosí 2°	21-44-101342129	Anexo 6	26-12-2022	Cumplimiento del Contrato	$152.828.141,00	16-04-2021	30-09-2025	Pendiente aprobación radicado 3-2025-021418
				Pago de salarios, prestaciones sociales legales, indemnizaciones laborales	$30.207.036.00	16-04-2021	30-03-2026	
				Calidad del servicio	$152.828.141,00	16-04-2021	30-03-2024	
				Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$259.807.840.00	16-04-2021	15-06-2025	
Otrosí 3° al documento complementario del contrato	21-40-101159580	Anexo 8	10-05-2023	Predios, Labores y Operaciones	$232.000.000.00	16-04-2021	30-03-2023	Pendiente aprobación radicado 3-2025-021418
Otrosí 3° al documento complementario del contrato	21-40-101159580	Anexo 9	10-05-2023	Predios, Labores y Operaciones	$232.000.000.00	16-04-2021	29-04-2023	Pendiente aprobación radicado 3-2025-021418

Que, el **CONSORCIO SOLAR FAZNI 2020**, dio cumplimiento a cabalidad y a entera satisfacción el objeto del contractual, así como de las obligaciones derivadas del contrato y los entregables, conforme se detalla a continuación:

Tabla No. 1 EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INTERVENTOR		
1	Previo la suscripción del acta de inicio entregar al supervisor del contrato la metodología con la cual realizará la interventoría del proyecto adjudicado.	SI	Acta de inicio. **(Anexo No. 1)** Metodología. **(Anexo No. 9)**
2	Llevar un registro de las soluciones solares individuales instaladas e informar y adjuntar este registro al informe final.	SI	Informe Final de Interventoría. **(Anexo No. 7)** Relación usuarios beneficiados. **(Anexo No. 19)** Actas de entrega individual instaladas en la ejecución del contrato FAZNI 615-20. **(Anexo No. 18)**
3	Elaborar y suscribir conjuntamente con el Ministerio y los respectivos Contratistas FAZNI las actas previstas en el/los Contrato(s) FAZNI que deban ser suscritas por el Interventor.	SI	El interventor suscribió las siguientes actas: Acta de Terminación Etapa Previa. **(Anexo No. 5)** Acta de Recibo y Entrega Infraestructura. **(Anexo No. 5)** Sin embargo, a la fecha se encuentra pendiente la suscripción del Acta de Terminación Etapa Instalación del contrato objeto de interventoría, por cuanto el trámite correspondiente aún no ha concluido.
4	Atender las solicitudes, peticiones y aclaraciones formuladas por las entidades fiscalizadoras en relación con el Contrato FAZNI.	SI	Informes mensuales interventoría. **(Anexo No. 7)** Comunicaciones Interventoría – Contratista. **(Anexo No. 14)** Matriz de comunicaciones. **(Anexo No. 14)**
5	Verificar el cumplimiento de las disposiciones sobre seguridad e higiene industrial que regulen la materia.	SI	Informes mensuales interventoría. **(Anexo No. 7)**
6	Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del Contrato de Interventoría y del Contrato FAZNI respectivo.	SI	Informes mensuales interventoría. **(Anexo No. 7)** Link. **(Anexo No. 7)**
7	Constatar de manera permanente el estado de las pólizas y garantías constituidas por el respectivo Contratista FAZNI en virtud de las estipulaciones contractuales, a fin de verificar su concordancia con lo pactado en el/los contrato(s) FAZNI y exigirle a éste el cumplimiento de sus obligaciones al respecto. En caso de que alguna póliza este próxima a cumplir su vigencia, el Interventor deberá notificar mínimo con diez (10) días hábiles de anterioridad esta situación al supervisor del contrato y al Contratista FAZNI respectivo para que la póliza no pierda su vigencia ni continuidad.	SI	Garantías del contrato FAZNI 615-20. **(Anexo No. 20)**
8	Analizar, proponer y/o incorporar las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo del proyecto.	SI	Informes mensuales interventoría. **(Anexo No. 7)**
9	Actuar oportunamente, de tal manera que por causas imputables al Ministerio, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.	SI	Informes mensuales interventoría. **(Anexo No. 7)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INTERVENTOR		
10	Apoyar al MME con documentos e informes en caso de requerirse la imposición de multas, cláusula penal, o que sobrevenga la compensación en el evento de terminación anticipada, etc. Asimismo, el interventor, deberá adelantar las gestiones pertinentes para el efectivo cobro de las multas al Contratista FAZNI.	SI	Informes mensuales interventoría. **(Anexo No. 7)** Informes de Posible Incumplimiento. **(Anexo No. 9)**
11	Impartir instrucciones por escrito al respectivo Contratista FAZNI sobre asuntos de responsabilidad de éste.	SI	Comunicaciones Interventoría – Contratista. **(Anexo No. 14)** Matriz de comunicaciones. **(Anexo No. 14)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DEL INTERVENTOR		
1	Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los equipos y las soluciones solares fotovoltaicas individuales cumplan con las características técnicas exigidas y se encuentren en estado perfecto de funcionalidad.	SI	Actas de entrega individual. **(Anexo No. 18)** Protocolos de pruebas. **(Anexo No. 18)**
2	Implementar un plan de aseguramiento de calidad en los procesos de interventoría, que asegure la adecuada documentación y archivo de los procesos de verificación y control de calidad, de acuerdo a la norma ISO 9000 o la norma que la complemente, reemplace o sustituya parcial o completamente.	SI	Plan de aseguramiento de calidad ISO 9000. **(Anexo No.10)**
3	Realizar operativos de control mediante visita a cada una de las localidades, veredas o municipios del proyecto cuando se estimen necesarias, de tal forma que se constate el cumplimiento de las obligaciones del/los Contratista(s) FAZNI, entre ellas, pero sin limitarse a las siguientes obligaciones: socialización sobre el proyecto, las capacitaciones a cargo del Contratista FAZNI a los usuarios, la electrificación de usuarios y la funcionalidad de las soluciones solares fotovoltaicas instaladas.	SI	Actas de entrega individual y capacitación. **(Anexo No. 18)** Protocolos de pruebas. **(Anexo No. 18)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR EN MATERIA AMBIENTAL		
1	Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del/los Contratista(s) FAZNI de los Planes y Programas del Plan de Manejo Ambiental y social, en caso de aplicar.	SI	Informes mensuales de la interventoría. **(Anexo No. 7)**
2	Exigir al/los Contratista(s) FAZNI el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.	SI	Informes mensuales de la interventoría. **(Anexo No. 7)**
3	Asesorar al Ministerio en todos los asuntos de carácter ambiental y social que se susciten en el desarrollo de las actividades objeto de interventoría.	SI	Informes mensuales de la interventoría. **(Anexo No. 7)** Comunicaciones. **(Anexo No. 14)**
4	Efectuar acciones de control y monitoreo por parte de personal especializado para verificar la eficacia de las medidas ambientales y recomendar al/los Contratista(s) FAZNI, si se requiere, los ajustes necesarios para controlar o minimizar los efectos ambientales negativos que puedan presentarse.	SI	Informes mensuales de la interventoría. **(Anexo No. 7)**
5	Presentar dentro de los informes mensuales, un análisis detallado en relación con la implementación de las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación ambiental por parte del/los Contratista(s) FAZNI de ser el caso. Además, deberá reportar los avances y efectividad del plan de manejo ambiental en caso de aplicar o de las obligaciones relacionadas al componente ambiental con sus	SI	Informes mensuales de la interventoría. **(Anexo No. 7)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR EN MATERIA AMBIENTAL		
	respectivos soportes y registro fotográfico; estos informes serán incorporados al informe mensual de la interventoría como un capítulo particular que debe estar dirigido al supervisor del contrato.		
6	De ser el caso, el interventor deberá resolver las consultas e inquietudes de las comunidades y/o del supervisor del contrato, con respecto al manejo ambiental del proyecto.	SI	Informes mensuales de la interventoría. **(Anexo No. 7)**
7	Revisar y aprobar los documentos ambientales y sociales que elabore el respectivo contratista FAZNI para la obtención de los permisos o licencias ambientales y sociales que apliquen para los proyectos y verificar que las mismas sean gestionadas oportunamente ante las autoridades competentes y que se gestione por parte del/los Contratista(s) FAZNI la expedición de éstos.	SI	Comunicación CORPOAMAZONIA con recomendaciones. **(Anexo No. 11)** Comunicación de Parques Naturales Nacionales. **(Anexo No. 11)** Oficio Ministerio de Interior NO necesidad de Consulta Previa. **(Anexo No. 11)** Informes contrato FAZNI 615 de 2020. **(Anexo No. 11)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR EN MATERIA FINANCIERA		
1	Vigilar la cuenta de ahorros con destinación específica de/los Contratista(s) FAZNI y verificar que el estado de la cuenta del proyecto y los montos pagados se encuentren en orden de acuerdo con lo establecido en el respectivo Contrato FAZNI.	SI	Actas de avance interventoría – aprobación pagos contrato FAZNI 615-20. **(Anexo No. 12)**
2	Impartir instrucciones por escrito al/los Contratista(s) FAZNI sobre asuntos en esta materia que sean responsabilidad de éste.	SI	Informe Final de Interventoría. **(Anexo No. 7)** Informes mensuales de la interventoría. **(Anexo No. 7)** Actas de reunión y Comunicaciones Interventoría – Contratista. **(Anexo No. 14)**
3	Verificar, validar y garantizar que se ejecuten en forma eficiente, eficaz y oportuna los recursos asignados al respectivo Contrato FAZNI.	SI	Actas de entrega individual. **(Anexo No. 18)** Protocolos de pruebas. **(Anexo No. 18)** Informes mensuales e Informe Final del Contratista FAZNI 615-20. **(Anexo No. 12)**
4	Sugerir, los correctivos en el menor tiempo posible, a los desajustes económicos o financieros que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del respectivo Contrato FAZNI	SI	Comunicaciones Interventoría – Contratista. **(Anexo No. 14)** Matriz de comunicaciones. **(Anexo No. 14)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OTRAS ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR		
1	Presentar y mantener su equipo de trabajo completo ante el MME cuya conformación, perfil profesional, experiencia y dedicación se indican en el presente documento de cada proyecto que hace parte integral del presente documento y conforme las condiciones en las cuales fue adjudicatario.	SI	Informes mensuales de la interventoría. **(Anexo No. 7)** Certificación parafiscales **(Anexo No. 16)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OTRAS ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR		
2	Constituir las garantías previstas en el Contrato a favor del MME.	SI	Informes mensuales de la interventoría. **(Anexo No. 7)** Garantías. **(Anexo No. 2)**
3	Verificar, validar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI, acuda(n) de manera oportuna ante las entidades competentes para la obtención de beneficios arancelarios o tributarios para los equipos constitutivos de sistemas de energía renovable como baterías, paneles solares, inversores y reguladores, de conformidad con lo señalado en la Ley 1715 de 2014, su posterior reglamentación y toda aquella vigente en la materia, así como lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo vigente.	SI	Informe Final de Interventoría. **(Anexo No. 7)** Informes mensuales Contratista FAZNI. **(Anexo No. 13)** Órdenes de compra y soportes de Adquisición. **(Anexo No. 13)**
4	Verificar, validar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI sea(n) responsable(s) de todos los trámites, gastos de importación y nacionalización a que haya lugar, así como del pago de las tasas e impuestos que se puedan ocasionar para el cumplimiento del respectivo Contrato FAZNI.	SI	Órdenes de compra y soportes de Adquisición. **(Anexo No. 13)**
5	Vigilar y garantizar que se cumplan con las especificaciones técnicas de los equipos a instalar y los requisitos establecidos para su instalación.	SI	Órdenes de compra y soportes de Adquisición. **(Anexo No. 13)** Acta de Entrega y Recibo de la Infraestructura. **(Anexo No. 5)** Actas de recibo y entrega a satisfacción individual. **(Anexo No. 18)** Protocolos de pruebas. **(Anexo No. 18)**
6	Vigilar y hacer seguimiento a los negocios jurídicos suscritos entre el contratista FAZNI con los importadores, fabricantes, entre otros, para que estos se ejecuten de acuerdo con lo pactado y de cabal cumplimiento a las obligaciones que se establezcan en los mismos.	SI	Informes mensuales de la interventoría. **(Anexo No. 7)**
7	Revisar y aprobar, los diferentes informes que sean presentados por el contratista en desarrollo de la ejecución del proyecto en sus diferentes etapas (Previa y de Instalación), así mismo, deberá vigilar que se realicen las modificaciones a que haya lugar.	SI	Informes mensuales de la interventoría. **(Anexo No. 7)** Informes mensuales contrato FAZNI 615-20. **(Anexo No. 13)**
8	Verificar y vigilar el seguimiento de los recursos y aprobar el informe del contratista para la realización de los pagos por parte del ministerio, dicha aprobación deberá contener la manifestación de que el contratista cumplió con todos los requisitos exigidos, de conformidad con lo establecido en el contrato.	SI	Actas de avance interventoría – aprobación pagos contrato FAZNI 615-20. **(Anexo No. 13)**
9	Vigilar y alertar sobre la posible materialización de los riesgos identificados en este contrato y en el contrato FAZNI respectivo.	SI	Actas de reunión. **(Anexo No. 14)**
10	Verificar, validar y garantizar el cumplimiento del cronograma presentado y aprobado por el MME para el respectivo Contrato FAZNI y exigir que se tomen las medidas correctivas necesarias en caso de que se prevean atrasos en los programas o el cronograma, por lo cual, en los casos de ampliación del plazo de ejecución del respectivo Contrato FAZNI y, por ende, del Contrato de interventoría, no se reconocerán valores adicionales a los ya establecidos.	SI	Informes mensuales de la interventoría. **(Anexo No. 7)** Comunicaciones de la interventoría con aval a la solicitud de modificación del contrato FAZNI 615-20. **(Anexo No. 13)**
11	Verificar, validar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI realice(n) la adquisición, transporte, instalación y puesta en funcionamiento para la totalidad de los sistemas solares fotovoltaicos, incluidas las instalaciones eléctricas internas de las viviendas, cuyas características y especificaciones se encuentran contenidas en el Anexo Técnico de cada proyecto, el cual forma parte integral del Contrato FAZNI.	SI	Acta de Entrega y Recibo de la Infraestructura. **(Anexo No. 5)** Informes mensuales de la interventoría. **(Anexo No. 7)**
12	Conceptuar en relación con las discusiones jurídicas que puedan presentarse en la ejecución del contrato, tanto por actores o eventos	SI	Informes mensuales de la interventoría. **(Anexo No. 7)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OTRAS ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR		
	externos a la ejecución del contrato como por conflictos suscitados entre el respectivo Contratista FAZNI y el MME.		
13	Participar en el proceso de validación de la existencia de Eventos Eximentes de Responsabilidad según lo indicado en el respectivo Contrato FAZNI.	SI	Informes mensuales de la interventoría. **(Anexo No. 7)** Informes de Posible Incumplimiento. **(Anexo No. 13)** Comunicaciones de la interventoría con aval a la solicitud de modificación del contrato FAZNI 615-20, **(Anexo No. 13)**
14	Participar en el proceso de Verificación de Usuarios en los términos y plazos indicados en el respectivo Contrato FAZNI.	SI	Documentos de viabilización de usuarios ante el IPSE. **(Anexo No. 13)**
15	Acompañar, verificar, validar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI desarrolle(n) e implemente(n) la totalidad de las soluciones en la zona de ejecución del proyecto previa verificación y actualización de usuarios.	SI	Actas de entrega y recibo a satisfacción individual. **(Anexo No. 18)**
16	Verificar, acompañar, aprobar y suscribir los protocolos de pruebas y puesta en funcionamiento de cada sistema instalado dando la aceptación a satisfacción de cada uno de ellos, con los parámetros de calidad y con las especificaciones técnicas exigidas por el MME y por la normatividad vigente, especialmente el RETIE, incluida la certificación de cumplimiento con el mismo.	SI	Protocolos de pruebas y Declaraciones RETIE. **(Anexo No. 18)**
17	Participar en el proceso de autorización de Obras Voluntarias, en caso tal que las mismas sean adelantadas por el/los Contratistas FAZNI de los proyectos de los que resultó adjudicatario.	SI	Informes mensuales de la interventoría. **(Anexo No. 7)**
18	Verificar, acompañar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI realice(n) la capacitación a los usuarios sobre el buen uso y cuidado de los sistemas instalados, así como el uso racional de la energía-URE.	SI	Actas de entrega y recibo a satisfacción individual y actas de capacitación individual. **(Anexo No. 18)**
19	Verificar, validar y aprobar los informes que remita el/los Contratista(s) FAZNI al Interventor en relación con el avance del Proyecto, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a su recepción, verificando que contenga como mínimo: a. Cronograma de ejecución con avance porcentual en tiempo, ejecución y recursos en MS Project. b. Novedades que se han presentado en el desarrollo de la ejecución. c. Capítulo sobre los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, con los soportes de vacunación al personal involucrado, evidencias de exámenes de ingreso al personal, evidencias de entrega, capacitación y uso de equipos de protección personal EPP, evidencias de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, reporte de accidentes de trabajo y el trámite realizado. d. Registro fotográfico e. Capitulo Financiero, administrativo, jurídico, técnico y contable, entre otros. El Interventor, deberá dejar constancia de las observaciones al Informe inicial presentado por el/los Contratista(s) FAZNI y remitirlo al supervisor del contrato.	SI	Informes mensuales del Contratista FAZNI 615-20. **(Anexo No. 13)**
20	Acompañar, verificar, validar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI entregue al MME el inventario de la infraestructura instalada de las soluciones fotovoltaicas e instalaciones eléctricas internas de las viviendas.	SI	Acta de Entrega y Recibo de la Infraestructura. **(Anexo No. 5)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OTRAS ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR		
			Inventario de Activos Categorías UC-CREG-15 del FAZNI 615-20. **(Anexo No. 13)**
21	Verificar, validar y aprobar el informe final de la Etapa de Instalación presentado por el/los Contratista(s) FAZNI, el cual deberá contener como mínimo: a. Ejecución porcentual del proyecto. b. Ejecución financiera y balance financiero del/los Contrato(s) FAZNI. c. Listado georreferenciado de los usuarios beneficiarios d. Evidencias de la socialización y capacitación de los usuarios e. Registro de entrega de las soluciones a los usuarios f. Protocolos de pruebas y puesta en funcionamiento de cada sistema, avalado por la interventoría g. Fichas técnicas de paneles, reguladores, inversores y baterías instalados con las garantías ofrecidas por los fabricantes sobre dichos equipos. h. Capítulo de seguridad, salud en el trabajo SST. i. Evidencia del cumplimiento de cada una de las obligaciones.	SI	Informe Final del Contratista FAZNI 615-20. **(Anexo No. 13)**
22	Elaborar su propio protocolo de verificación del desarrollo e implementación del/los Contrato(s) FAZNI.	SI	Plan de calidad. **(Anexo No. 13)**
23	Realizar las pruebas y ensayos que estime necesarias con el fin de verificar la adecuada puesta en operación de la infraestructura eléctrica instalada por el respectivo Contratista del/los Contrato(s) FAZNI.	SI	Protocolos de pruebas **(Anexo No. 18)** Declaraciones RETIE. **(Anexo No. 13)**
24	Recibir a satisfacción las actividades ejecutadas por el Contratista FAZNI con relación al Contrato(s) FAZNI respectivo, sus apéndices, anexos y el presente Contrato,	SI	El interventor suscribió las siguientes actas: Acta de Terminación Etapa Previa. **(Anexo No. 5)** Acta de Recibo y Entrega Infraestructura. **(Anexo No. 5)** Sin embargo, a la fecha se encuentra pendiente la suscripción del Acta de Terminación Etapa Instalación del contrato objeto de interventoría, por cuanto el trámite correspondiente aún no ha concluido.
25	El Interventor, en caso de considerarlo necesario, podrá contratar a personal adicional al exigido con las calidades que se requieran para cumplir a cabalidad con sus obligaciones, sin que ello genere para el MINISTERIO erogación alguna de recursos.	SI	Informes mensuales de la interventoría. **(Anexo No. 7)**

Tabla No. 2. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES GENERALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
1	Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con la oferta presentada, el Pliego de Condiciones y los demás documentos que hagan parte integral del contrato, bajo la supervisión del Coordinador del Grupo de Supervisión de la Dirección de Energía	SI	Pliego de condiciones. **(Anexo No. 1)** Informe final de la interventoría **(Anexo No. 7)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	Eléctrica o por quien designe por escrito el ordenador del gasto del Ministerio de Minas y Energía.		
2	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el supervisor del contrato.	SI	Informes mensuales de la interventoría. **(Anexo No. 7)**
3	Desarrollar la actividad de Interventoría de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional y dentro de los lineamientos establecidos por la Ley.	SI	Informes mensuales de la interventoría. **(Anexo No. 7)**
4	Cumplir con lo establecido en este Contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.	SI	Informes mensuales de la interventoría. **(Anexo No. 7)**
5	Ejercer una interventoría integral sobre el proyecto en nombre del Ministerio, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista FAZNI la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del Contrato de Interventoría. Las solicitudes de información del Interventor deben hacerse siempre mediante documento escrito dirigido a la dirección de notificaciones del Contratista FAZNI respectivo establecida en el respectivo contrato FAZNI. El interventor podrá establecer e informar el plazo en el cual el contratista FAZNI deberá enviar la información de acuerdo con la naturaleza de la misma, sin embargo, se recomienda que no sea un término superior a cinco (5) días hábiles.	SI	Matriz de comunicaciones. **(Anexo No. 14)** Informes mensuales de la interventoría. **(Anexo No. 7)**
6	Participar en todas las reuniones y sesiones de trabajo en las que se haga necesaria o conveniente su participación de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	SI	Informes mensuales de la interventoría. **(Anexo No. 7)**
7	Realizar, por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en contratos de esta naturaleza, así como en las previstas en la normatividad aplicable, realizándolo con suma diligencia y cuidado.	SI	Informes mensuales de la interventoría. **(Anexo No.7)** Actas de Reunión. **(Anexo No. 14)** Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura. **(Anexo No. 5)**
8	Ejecutar, adicional a las obligaciones generales y específicas indicadas en el presente Contrato, todas las actividades a cargo del Interventor indicadas en los Contratos FAZNI que ejecutan los proyectos descritos en el Anexo 9 de este documento y todos los documentos que hacen parte de éste con el fin de verificar y validar el cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones adquiridas por el/los Contratista(s) FAZNI para la ejecución de los proyectos de desarrollo e implementación de proyectos energéticos sostenibles en las Zonas No Interconectadas del país. En el siguiente Link, se podrá consultar la totalidad de cada uno de los proyectos https://sigipse.ipse.gov.co/portal/apps/Styler/index.html?appid=2b0d2ae353844c2492371e8ab4376d94	SI	Informes mensuales de la interventoría. **(Anexo No. 7)** El interventor suscribió las siguientes actas: Acta de Recibo y Entrega Infraestructura. **(Anexo No. 5)** Sin embargo, a la fecha se encuentra pendiente la suscripción del Acta de Terminación Etapa Instalación del contrato objeto de interventoría, por cuanto el trámite correspondiente aún no ha concluido.
9	Contratar y mantener, por su cuenta y riesgo todo el personal necesario para la ejecución de este Contrato, cumpliendo con las normas civiles, laborales, de seguridad social y aquellas que rigen el ejercicio de las profesiones. En todo caso, el Interventor se obliga a mantener el equipo mínimo de trabajo con los requisitos de formación, experiencia y dedicación exigidos en el presente documento de cada proyecto, lo cual podrá ser verificado por parte del MME en cualquier momento de ejecución del presente Contrato.	SI	Informes mensuales de la interventoría. **(Anexo No. 7)** Documentos de presentación de equipo de trabajo de la interventoría y aprobación. **(Anexo No. 8)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
10	Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes, equipos y materiales necesarios para la ejecución de este Contrato, incluyendo sedes, equipos, materiales de oficina y equipos de transporte requeridos, entre otros.	SI	Informes mensuales de la interventoría. **(Anexo No. 7)**
11	Documentar la ejecución de los Contratos FAZNI que ejecutan los proyectos descrito en el Anexo 9 de este documento, de acuerdo con todas las comunicaciones que reciba de su Contratista y las remitidas y recibidas por la Interventoría y por el MME, así como todas las actividades y obligaciones ejecutadas por el/los Contratista(s) FAZNI. En el siguiente Link, se podrá consultar la totalidad de cada uno de los proyectos: https://sigipse.ipse.gov.co/portal/apps/Styler/index.html?appid=2b0d2ae353844c2492371e8ab4376d94	SI	Comunicaciones Interventoría – Contratista. **(Anexo No. 14)** Matriz de comunicaciones. **(Anexo No. 14)**
12	Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Contratos FAZNI por parte de su Contratista relacionadas con la Etapa Previa y la Etapa de Instalación del mismo, y de ser el caso, requerirlo y emitir conceptos previendo los posibles riesgos de incumplimiento y la forma en cómo serían superados a consideración del Interventor.	SI	Informes mensuales de la interventoría. **(Anexo No. 7)** Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura. **(Anexo No. 5)** Informes de Posible Incumplimiento. **(Anexo No. 8)** Acta terminación etapa previa. **(Anexo No. 5)**
13	Cumplir con los plazos previstos en este Contrato.	SI	Informes mensuales de la interventoría. **(Anexo No. 7)**
14	Impartir las instrucciones, observaciones, orientaciones y recomendaciones al/los Contratista(s) FAZNI, las cuales deberán en todos los casos constar por escrito.	SI	Informes mensuales de la interventoría. **(Anexo No. 7)** Matriz de correspondencia. **(Anexo No. 14)**
15	Garantizar que su personal mantenga la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto de los Proyectos FAZNI, de tal forma que la misma no sea revelada a terceros o se utilice directa o indirectamente la información confidencial a la que tengan acceso durante el desarrollo del Contrato (información de investigación, técnica, económica, comercial, clientes, productos).	SI	Informes mensuales de la interventoría. **(Anexo No. 7)**
16	Presentar al MME, mensualmente durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, y en cualquier momento que así se lo requiera el MME, un informe mensual en el que conste el avance de actividades de los Contratos FAZNI y del Interventor. En caso de reportarse retrasos en el Cronograma, se deberá presentar las propuestas de ajuste y los correctivos para el cumplimiento. Este informe podrá ser el mismo que se remita para realizar los respectivos pagos siempre que se acredite el cumplimiento del hito que condiciona el pago.	SI	Informes mensuales de la Interventoría. **(Anexo No. 7)**
17	Presentar un Informe Final al MME (dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la terminación del plazo del contrato de interventoría y de la etapa de instalación) tanto para el Contrato de interventoría como para los Contratos FAZNI de acuerdo con lo dispuesto en el presente contrato.	SI	Informe Final de la Interventoría. **(Anexo No. 7)** Radicados presentación informe final de la Interventoría. **(Anexo No. 7)**
18	Presentar los informes necesarios, con sus análisis y recomendaciones en el evento de que se presente una solicitud de prórroga o suspensión de algún Contrato FAZNI por parte del Contratista FAZNI respectivo, motivada por la ocurrencia de atrasos por caso fortuito o fuerza mayor.	SI	Informes mensuales de la Interventoría. **(Anexo No. 7)** Informes de Posible Incumplimiento. **(Anexo No. 8)** Modificaciones Contractuales: Otrosí 2 y Otrosí 3. **(Anexo No. 1)**
19	Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de que haya terminado cada una de las Etapas de los Contratos FAZNI (Etapa previa y Etapa de instalación),	SI	Notificación cierre Etapa Previa y Etapa de Instalación. **(Anexo No. 8)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	allegando los respectivos soportes que evidencien la terminación de la respectiva Etapa.		Acta de Terminación Etapa Previa suscrita. **(Anexo No. 5)**
20	Aprobar el Cronograma de instalación de las soluciones solares individuales presentado por cada Contratista FAZNI, y dejar constancia de las observaciones realizadas al mismo.	SI	Comunicación de la interventoría de aprobación cronograma. **(Anexo No. 8)**
21	Durante el plazo de ejecución del Contrato, el personal con el que debe contar la Interventoría, podrá ser cambiado únicamente con autorización expresa de la supervisión del contrato, previa presentación por escrito de las razones que le asisten al Interventor para realizar el cambio. Para autorizar el mencionado reemplazo se deberá presentar a la supervisión del contrato, con mínimo tres (03) días calendario de anticipación, la respectiva solicitud para su aprobación. En todo caso, el reemplazo propuesto deberá cumplir con los requisitos mínimos solicitados en los documentos previos que antecedieron a la celebración del contrato, y acreditar la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir, garantizando en todo caso que ello no impactará ni pondrá en riesgo la ejecución del Contrato de interventoría ni de los Contratos FAZNI. El reemplazo del personal deberá ser sin solución de continuidad. Para el cambio de uno de los miembros de los profesionales que fueron objeto de evaluación dentro de la propuesta, el contratista deberá cumplir no solo con los requisitos exigidos para dichos profesionales relacionados con formación académica y experiencia, sino con aquellos aspectos que hayan sido objeto de evaluación y les haya permitido obtener puntaje	SI	Informes mensuales de la Interventoría. **(Anexo No. 7)**
22	En el caso en que no sea posible realizar la implementación de las soluciones energéticas en alguno de los usuarios y/o veredas definidas en cada proyecto estructurado, el MME realizará el análisis correspondiente para el cambio de usuario de conformidad con lo definido en el contrato FAZNI.	SI	Informes mensuales de la Interventoría. **(Anexo No .7)**
23	Programar y realizar reuniones periódicas de interventoría previstas con el respectivo Contratista FAZNI y redactar las actas de dichas reuniones, así como efectuar por escrito las instrucciones, observaciones y recomendaciones realizadas por el Interventor. Todas estas comunicaciones y actas de reuniones deberán ser remitidas al supervisor del contrato sin perjuicio de que el supervisor del contrato no participe en la respectiva reunión.	SI	Actas de reunión. **(Anexo No. 14)**
24	La interventoría exigirá a su personal el cumplimiento permanente de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo en materia de dotación de seguridad, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social integral, de tal forma que allegue en los informes todos los soportes de dichas afiliaciones y pagos, soportes del buen uso de elementos de protección, registro de charlas o capacitaciones en seguridad industrial, soportes de vacunación contra tétano y fiebre amarilla de todo el personal que labore en campo y del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para evitar el contagio del COVID 19.. Asimismo, el Interventor deberá realizar el seguimiento al cumplimiento de esta obligación por parte del/los Contratista(s) FAZNI.	SI	Certificado pago parafiscales. **(Anexo No. 16)**
25	La interventoría debe conocer los requisitos legales y técnicos vigentes para la ejecución de este tipo de proyectos, entre ellos la norma NTC2050, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, la normatividad del operador de la Región y demás que se requieran.	SI	Pliegos de condiciones. **(Anexo No. 1)** Documento complementario Contrato GGC 631 de 2020 Lote 3. **(Anexo No. 1)** Acta de inicio. **(Anexo No. 1)**
26	Informar con la debida oportunidad al supervisor del contrato si se llegare a detectar un posible incumplimiento o negligencia frente a las	SI	Informes mensuales de la Interventoría. **(Anexo No. 7)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	obligaciones de algún Contrato FAZNI por parte de su Contratista. En dicho caso, el Interventor deberá realizar un informe al supervisor del contrato que contenga un análisis de los hechos que soportan el posible incumplimiento de las obligaciones, la enunciación de las obligaciones y normas que presuntamente estarían incumplidas, las consecuencias para el contratista, la cuantificación de los perjuicios y el motivo del incumplimiento a consideración del Interventor.		Informes de Posible Incumplimiento. **(Anexo No. 8)**
27	Remitir de manera oportuna al MME el visto bueno para el pago al Contratista FAZNI, certificando por escrito el estado de avance del respectivo Contrato FAZNI. Esta aprobación debe ser presentada al supervisor del contrato para los pagos correspondientes. El Interventor deberá verificar que las facturas o cuentas de cobro presentadas por el respectivo Contratista del Contrato FAZNI cumplan los requisitos de Ley y con las obligaciones pactadas para el pago.	SI	Actas de avance interventoría – aprobación pagos contrato FAZNI 615-20. **(Anexo No. 8)**
28	Vigilar permanentemente que el/los Contratista(s) FAZNI atienda(n) estrictamente las obligaciones respecto de prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social integral en los términos legales, y régimen de riesgos laborales de cada uno de sus empleados, de lo cual dejará constancia en los informes respectivos.	SI	Informes mensuales de la Interventoría. **(Anexo No. 7)** Certificados de pagos de parafiscales contratista FAZNI 615-20 **(Anexo No. 8)**
29	El Interventor deberá ser eficiente, responsable y leal representante del Ministerio, sin perjuicio de su obligación de colaborar para el logro de los fines de la contratación.	SI	Informes mensuales de la Interventoría. **(Anexo No. 7)**
30	Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del respectivo contratista FAZNI y resolverlas oportunamente.	SI	Informes mensuales de la Interventoría. **(Anexo No. 7)** Matriz de correspondencia. **(Anexo No. 14)**
31	Atender los requerimientos del Ministerio de Minas y Energía dentro de los diez (10) hábiles días siguientes contados a partir de la fecha de solicitud. Cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado máximo por diez (10) días hábiles más, para lo cual el contratista deberá realizar su solicitud por escrito dentro del término anterior.	SI	Informes mensuales de la Interventoría. **(Anexo No. 7)** Matriz de correspondencia. **(Anexo No. 14)** Comunicaciones Interventoría – Contratista. **(Anexo No. 14)**
32	Asumir los gastos correspondientes a salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen del personal utilizado en la ejecución del contrato.	SI	Informes mensuales de la Interventoría. **(Anexo No. 7)**
33	Asumir todos los costos y gastos, directos e indirectos en que se incurra para la suscripción y ejecución del contrato.	SI	Informes mensuales de la Interventoría. **(Anexo No. 7)**
34	Las demás obligaciones necesarias para cumplir con el objeto del contrato.	SI	Informes mensuales de la Interventoría. **(Anexo No. 7)**
35	Las demás que le asigne el supervisor del Contrato.	SI	Informes mensuales de la Interventoría. **(Anexo No. 7)** Informe final de la Interventoría. **(Anexo No. 7)**

ESTADO CUENTA BANCARIA CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA

De conformidad con lo establecido en la *"CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO"* del contrato de interventoría GGC 631 de 2020 Lote 3, el **CONSORCIO SOLAR FAZNI 2020**, aperturó la cuenta de ahorros No.17800001038 del Banco Bancolombia con destinación específica para el manejo del anticipo, conforme la comunicación de fecha 21 de septiembre de 2021, expedida por la Oficina de Servicio Empresarial Bogotá del Grupo Bancolombia. Es importante destacar que los rendimientos que genere esta cuenta serán propiedad de La Nación – Ministerio de Minas y Energía. **(Anexo No. 6)**

Por otra parte, los pagos establecidos en los literales del a) al f) de la *"CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO"* del contrato de interventoría fueron girados al **CONSORCIO SOLAR FAZNI 2020** a la cuenta de ahorros No. 69000000865 del Banco Bancolombia, es importante destacar que los recursos girados a esta cuenta son propiedad de la interventoría, por lo tanto, no hay lugar al reintegro de rendimientos financieros a favor de La Nación – Ministerio de Minas y Energía. **(Anexo No. 6)**

Que, de conformidad con el contrato de interventoría GGC 631 de 2020 Lote 3, no es necesario el soporte de la cancelación de la cuenta de ahorros No.17800001038 del Banco Bancolombia, toda vez que dichos instrumentos financieros no son requeridos por el Ministerio de Minas y Energía para el trámite inherente a la liquidación del Contrato de Interventoría GGC 631 de 2020 Lote 3.

A continuación, se presenta la información general y el estado de ejecución final del contrato sobre el cual CONSORCIO SOLAR FAZNI 2020, adelantó las actividades de interventoría:

A. CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO FAZNI GGC 615 DE 2020:

Conforme a lo establecido en la cláusula primera-objeto Contrato de Interventoría GGC 631 de 2020 Lote 3, el **CONSORCIO SOLAR FAZNI 2020** adelantó la interventoría del Contrato FAZNI GGC 615 de 2020, suscrito entre la NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA y la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. – ELECTROHUILA S.A. E.S.P., contrato mediante el cual se ejecutó el siguiente proyecto: **(Anexo No. 5)**

FAZNI	OPERADOR DE RED	PROYECTO	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	VALOR	TOTAL USUARIOS	VALOR POR USUARIO
441	ELECTROHUILA S.A. E.S.P.	CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA SOSTENIBLES CONSISTENTES EN SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES (SSFVI) PARA GENERAR ELECTRICIDAD PARA USUARIOS RURALES DISPERSOS EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI) DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.	SAN VICENTE DEL CAGUÁN / CAQUETÁ	$14.359.483.856	763	$18.819.769

ACTA DE RECIBO Y ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA

Mediante el acta de recibo y entrega de Infraestructura suscrita el 8 de noviembre de 2024, por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, ELECTROHUILA S.A. E.S.P. y la interventoría CONSORCIO SOLAR FAZNI 2020, se certifica que el Ministerio recibió por parte de ELECTROHUILA S.A. E.S.P. y de la interventoría, los activos eléctricos instalados en el marco de la ejecución del contrato FAZNI GGC 615 de 2020. Así mismo, se ratifica que el sistema eléctrico se encuentra energizado para las 763 soluciones, y que actualmente se encuentra en ejecución la Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición por parte de ELECTROHUILA S.A. E.S.P. conforme a lo establecido en el Contrato FAZNI GGC 615 de 2020. **(Anexo No. 5)**

USUARIOS BENEFICIADOS

Que, como consta en el Acta de Recibo de Infraestructura y Entrega de Inventarios del contrato FAZNI GGC 615 de 2020 **(Anexo No. 5),** el sistema eléctrico energizado corresponde exclusivamente al proyecto "*CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA SOSTENIBLES CONSISTENTES EN SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES (SSFVI) PARA GENERAR ELECTRICIDAD PARA USUARIOS RURALES DISPERSOS EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI) DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"* y benefició a setecientos sesenta y tres (763) usuarios finales. **(Anexo No. 18)**

B. REMUNERACIÓN

Que, conforme a lo estipulado en la cláusula décima. del contrato de interventoría GGC 631 de 2020 Lote 3, las partes acordaron lo siguiente: **(Anexo No. 1)**

> *"Los pagos remuneran al Interventor por todas las obligaciones y actividades contempladas en el Contrato de Interventoría respectivo, en consecuencia, no habrá pago adicional al aquí estipulado. En el evento que el Ministerio de Minas y Energía, luego de adelantar el procedimiento que corresponda, encuentre que el Interventor no está utilizando el personal, los equipos o ejecutando las actividades ofrecidas en su propuesta incluidas en el valor del contrato de interventoría respectivo, podrá ordenar efectuar los descuentos correspondientes a salarios y prestaciones del personal faltante, o los costos de equipos y de las actividades dejadas de ejecutar, lo anterior, respetando el debido proceso contractual respectivo."*

C. RENDIMIENTOS

Que, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima. Forma de Pago del contrato de interventoría GGC 631 de 2020 Lote 3, el Interventor realizó la devolución de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional No. 61016572 del Banco de la República por la suma total de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($18,507.76)**, aclarando que el **CONSORCIO SOLAR FAZNI 2020** recibió y manejó el anticipo determinado en los contratos de interventoría GGC 631 de 2020 Lote 3 y Lote 7 en la misma cuenta de ahorros No.17800001038 del Banco Bancolombia, por lo que,

se estimó de manera proporcional los rendimientos generados y consignados para cada lote, conforme se detalla en la tabla a continuación: **(Anexo No. 4)**

VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS							
Contrato	**Valor Anticipo**	**% Participación**	**Valor Rendimientos Financieros Diciembre 2021**	**Valor Rendimientos Financieros Enero 2022**	**Valor Rendimientos Financieros Febrero 2022**	**Total Rendimientos Generados**	**Total Rendimientos Consignados**
GGC-631-2020-L3	$259.807.839,70	36%	$7.103,84	$0,11	$0,07	$7.104,03	$6.607,10
GGC-631-2020-L7	$467.964.406,00	64%	$12.795,40	$0,20	$0,14	$12.795,73	$11.900,66
Total	**$727.772.245,70**	**100%**	**$19.899,24**	**$0,31**	**$0,21**	**$19.899,76**	**$18.507,76**

Por lo anterior, los valores a tener en cuenta en el balance financiero del contrato de interventoría GGC 631 de 2020 Lote 3 son los siguientes: rendimientos generados por la suma de **SIETE MIL CIENTO CUATRO PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE ($7.104,03)** y rendimientos consignados por la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($6.607,10)**.

CONSIGNACIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS / CUENTA TESORO NACIONAL No. 61016572		
Mes	**Año 2021**	**Año 2022**
Enero	$0,00	$0,00
Febrero	$0,00	$0,00
Marzo	$0,00	$0,00
Abril	$0,00	$0,00
Mayo	$0,00	$0,00
Junio	$0,00	$0,00
Julio	$0,00	$0,00
Agosto	$0,00	$0,00
Septiembre	$0,00	$0,00
Octubre	$0,00	$0,00
Noviembre	$0,00	$0,00
Diciembre	$6.607,10	$0,00
Sub Total	**$6.607,10**	**$0,00**
TOTAL, RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONSIGNADOS AL TESORO NACIONAL (SOPORTES SEBRA Y TRANSFERENCIA PSE)		$6.607,10
TOTAL, RENDIMIENTOS GENERADOS (EXTRACTOS)		$7.104,03
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR		**$496,93 (*)**

(*) El Ministerio de Minas y Energía renuncia al cobro del saldo de menor cuantía por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($496,93)** por concepto de rendimientos financieros no reintegrados de acuerdo con la Resolución No. 40375 del 20 de septiembre de 2022 del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. **(Anexo No. 17)**

D. INFORME FINAL DE LA INTERVENTORÍA

Que, conforme con la *"CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"* el Contrato de Interventoría GGC 631 de 2020 Lote 3, en el "NUMERAL *17 DE LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR",* se indicó:

"(…)

17. Presentar un Informe Final al MME (dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la terminación del plazo del contrato de interventoría y de la etapa de instalación) tanto para el Contrato de interventoría como para los Contratos FAZNI de acuerdo con lo dispuesto en el presente contrato.

(…)"

Que, conforme a lo establecido en la "*CLÁUSULA QUINTA - INFORMES DEL INTERVENTOR-ENTREGABLES, NUMERAL 2 LITERAL D. PÁRRAFO DEL NUMERAL 14"* del Contrato de Interventoría GGC 631 de 2020 Lote 3, las partes acordaron lo siguiente:

"(…)

El pago correspondiente al último pago del Contrato de Interventoría estará sujeto a la presentación y previa aprobación del Informe Final por parte del supervisor del contrato.

(…)"

Que, el CONSORCIO SOLAR FAZNI 2020, mediante comunicación con radicado 1-2025-024645 del 21 de mayo de 2025, remitió el informe final de interventoría del Contrato de Interventoría GGC 631 de 2020 Lote 3, el cual fue aprobado por parte de la Supervisión del Ministerio de Minas y Energía, mediante comunicación con radicado 2-2025-018805 del 28 de mayo de 2025. **(Anexo No. 7)**

E. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS

Que según lo establecido en el contrato, el valor del mismo se estableció en la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($764.140.705,00)** incluido IVA suma amparada y comprometida así **(Anexo No. 3)**:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	5420	2020-08-25	$48.404.822.507,00
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	5921	2021-01-13	$ 251.996.623,60
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	3922	2022-01-07	$ 252.336.241,70
Registro Presupuestal	12920	2020-12-31	$259.807.839,70
Registro Presupuestal	5921	2021-01-13	$251.996.623,60
Registro Presupuestal	3922	2022-01-07	$252.336.241,70

Que, como consta en la Relación expedida por el Grupo de Tesorería de fecha 25 de abril de 2025 y que se adjunta a la presente certificación, el Ministerio de Minas y Energía, cumplió con los desembolsos del contrato, quedando pendiente el sexto pago debido a que estos recursos se encuentran actualmente expirados y está pendiente el cumplimiento de parte del Interventor certificar la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación y remitir copia al Ministerio de Minas y Energia, de conformidad con el del subnumeral i) del literal f de la CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO del contrato de interventoría GGC No. 631 de 2020 – Lote 3: **(Anexo No. 3)**

Tabla No. 3 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS:

Que, dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula décima-forma de pago del contrato de interventoría GGC No. 631 de 2020 – Lote 3, la supervisión remitió los documentos necesarios para realizar los pagos correspondientes, certificando en cada oportunidad el cumplimiento a satisfacción por parte del contratista de cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato enunciado, para cada uno de los pagos, de acuerdo con el siguiente detalle: **(Anexo No. 3)**

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCION DE PAGOS

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS (según corresponda)	FECHA DE PAGO	VALOR COP $	SALDO POR EJECUTAR COP $
40121	380699521	SOPORTE SIIF	28/12/2021	$259.807.839,70	$ 504.332.865,30
58222	442936322	SOPORTE SIIF	27/12/2022	$ 84.157.362,49	$ 420.175.502,81
64422	443490522	SOPORTE SIIF	27/12/2022	$ 83.681.897,65	$ 336.493.605,16
64722	448643922	SOPORTE SIIF	28/12/2022	$ 84.157.363,46	$ 252.336.241,70
18223	303588523	SOPORTE SIIF	12/09/2023	$ 76.074.452,41	$ 176.261.789,29
18323	308708323	SOPORTE SIIF	20/09/2023	$ 99.847.718,79	$ 76.414.070,50
TOTAL				**$687.726.634,50**	**$ 76.414.070,50**

ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANICERO:

Los soportes de cumplimiento de cada una de las obligaciones relacionadas en la Tabla No.1 EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS y la Tabla No.2 EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES GENERALES de la presente certificación justifican los pagos relacionados en la Tabla No. 3 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS de la certificación para así determinar el balance financiero del contrato de interventoría GGC 631 de 2020 Lote 3.

Por tanto, los documentos que soportan el Balance Financiero son los siguientes: Soportes de Pago SIIF **(Anexo No. 3)**, CDP y RP **(Anexo No. 3)**, Informe final Contrato de Interventoría **(Anexo No. 7)** y Balance financiero **(Anexo No. 17)**:

Que conforme lo anterior, se relaciona el siguiente balance financiero del contrato:

Tabla No.4 BALANCE FINANCIERO (Anexo No. 17)

GGC-631-L3-2020	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALOR COP$**
(A) VALOR CONTRATO	$764.140.705,00
(B) VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO bajo el principio de anualidad)	$687.726.634,50
(C)=(A)-(B) VALOR NO EJECUTADO (bajo el principio de anualidad que expiró)	**(*)** $76.414.070,50
(D) = (B) VALOR TOTAL EJECUTADO MME	**$687.726.634,50**
(E)= (A)-(D) VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	$76.414.070,50
(F)VALOR PAGADO MME (Bajo el principio de anualidad)	$687.726.634,50
(G)= (F) VALOR TOTAL PAGADO	**$687.726.634,50**
(H) VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	**(**) $687.726.634,50**
(I) VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR CONTRATISTA (HITO LITERAL F CLÁUSULA DÉCIMA)	**(***) $76.414.070,50**
(J)=(I) VALOR PENDIENTE POR PAGAR POR PARTE DEL MME AL CONTRATISTA CUANDO SE CUMPLA (HITO LITERAL F CLÁUSULA DECIMA) (Vigencias expiradas)	**(***)** $76.414.070,50
(K) VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	$0,00
(L) VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$7.104,03
(M) VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$6.607,10
(N)=(L)-(M) VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMEINTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$496,93
(O)=(N) AJUSTE POR APLICACION RESOLUCION 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS	**(****)** $496,93
(P) VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCION 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	$0,00
(Q)=(A)-(B) SALDO A LIBERAR (Bajo el principio de anualidad)	**(*) $76.414.070,50**

(*) Corresponde a los recursos aprobados y asignados al contrato GGC 631 de 2020, Lote 3, para la vigencia 2022, los cuales deben ser liberados por haber expirado al no haberse ejecutado, conforme al siguiente detalle:

VIGENCIA	CDP	RP	SALDO A LIBERAR REGISTRO PRESUPUESTAL
2022	3922 07/01/2022	3922 07/01/2022	$76.414.070,50
TOTAL			**$76.414.070,50**

Valor a liberar en RP: SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($76.414.070,50), de conformidad con el balance financiero contenido en la presente acta.

()** Corresponde al valor pagado por concepto del anticipo y de los literales A, B, C, D y E previstos en la Clausula Decima – forma de pago del contrato GGC 631 de 2020 Lote 3.

(*)** Corresponde al valor pendiente por pagar por parte del Ministerio al CONSORCIO SOLAR FAZNI 2020, este valor se encontraba amparado con el CDP 3922 y el RP 3922 de la vigencia 2022, sin embargo, estos recursos se encuentran actualmente expirados por no haberse cumplido con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, por lo

anterior, este pago se realizará conforme al procedimiento establecido para el concepto de "Pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas" previa verificación del cumplimiento por parte del contratista, de lo dispuesto en el subnumeral i) del literal f de la "CLÁUSULA DÉCIMA - FORMA DE PAGO" del contrato GGC 631 de 2020 Lote 3.

(**)** Corresponde al valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($496,93) suma pendiente por reintegrar por parte del CONSORCIO SOLAR FAZNI 2020, por concepto de rendimientos financieros no reintegrados, no obstante, el Ministerio de Minas y Energía renuncia al cobro del saldo de menor cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución No. 40375 del 20 de septiembre de 2022 del Ministerio de Minas y Energía.

Por lo anterior, en la liquidación del contrato se deberá acordar el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONSORCIO SOLAR FAZNI 2020:

1. Suscribir el Acta de Terminación de la Etapa de Instalación del contrato objeto de interventoría FAZNI GGC-615-2020 entre las partes.
2. Certificar al supervisor del contrato de interventoría que el Contratista FAZNI GGC-615-2020 suscribió el acta de Acta de Terminación de la Etapa de Instalación y presente copia del acta correspondiente.

El cumplimiento de estas obligaciones es un requisito indispensable para poder realizar el pago pendiente a la interventoría. Este pago, por un total de **SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($76.414.070,50)**, solo podrá efectuarse bajo el procedimiento de "Pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas".

Una vez verificada la ejecución contractual, y con base en los documentos allegados al contrato, se concluye que no se configura incumplimiento por parte del contratista.

La presente certificación de cumplimiento se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2025 y reemplaza la certificación suscrita con fecha tres (3) de julio de 2025.

VICTOR JOSÉ PATERNINA NOVOA
Director de Energía Eléctrica

Elaboró: Verónica Lesmes Cepeda – Contratista DEE

Revisó: John Anderson Alfonso Bohórquez – Contratista DEE
Luis Eduardo García Torres – Contratista DEE
Julio Gabriel Lara Álvarez – Contratista DEE
Fredy Alexander Villanueva Garzón – Contratista DEE
Guillermo José Arcila Soto – Contratista DEE

Aprobó: Victor José Paternina Novoa – Director de Energía Eléctrica

Relación de soportes:

Anexo No. 1	Contrato y modificaciones
Anexo No. 2	Garantías Contrato Interventoría
Anexo No. 3	Relación de desembolsos
Anexo No. 4	Info EF - Extractos - Rend
Anexo No. 5	Acta suscritas MME
Anexo No. 6	Contrato y Liquidación Encargo Fiduciario
Anexo No. 7	Informes de Interventoría (Entregables)
Anexo No. 8	Soportes Obligaciones Generales del Interventor
Anexo No. 9	Soportes Obligaciones Administrativas del Interventor
Anexo No. 10	Soportes Obligaciones Técnicas y Operativas del Interventor
Anexo No. 11	Soportes Obligaciones del Interventor en materia ambiental
Anexo No. 12	Soportes Obligaciones del Interventor en materia financiera
Anexo No. 13	Soportes Otras Obligaciones especificas del Interventor
Anexo No. 14	Reuniones y comunicaciones
Anexo No. 15	Certificado Cumplimiento Obligaciones MME
Anexo No. 16	Certificado Pago de Parafiscales
Anexo No. 17	Balance Financiero de la DEE
Anexo No. 18	Actas individuales SSFVI y Protocolos
Anexo No. 19	Listado de usuarios finales FAZNI
Anexo No. 20	Garantías contrato FAZNI

Enlace para consulta de anexos en OneDrive:
https://minenergiacol.sharepoint.com/:f:/r/sites/DireccindeEnergaElctrica-DEE_Supervision/Shared%20Documents/DEE_Supervision/Direccion_Energia/1%20-%20Fondos%20de%20Inversi%C3%B3n/3.%20FAZNI/2020_GGC_631_LOTE%203_CONSORCIO%20SOLAR/6.%20Liquidaci%C3%B3n?csf=1&web=1&e=NEn0vC